

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
Y ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (AEC)

En la ciudad de Madrid, a 14 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. PILAR LOZANO GONZÁLEZ**, mayor de edad, con DNI XXXXX, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ESTATAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA (en adelante AEEE)**. La entidad "ASOCIACIÓN ESTATAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA (A.E.E.E.)", con CIF G27712355, fue constituida el 29 de marzo de 2008, con el nº 591041 del Registro Nacional de Asociaciones, y regida por los preceptos contenidos en sus estatutos y por la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española. Tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, bajo el principio de no retribución de puestos directivos y/o representativos.

02786083R

El domicilio de la Asociación se establece en Madrid, Calle Fuente del Rey, 2, Código postal 28023, pudiendo modificar este cuando la Asamblea General lo considere conveniente.

Y, de otra parte, **D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ RIERA**, mayor de edad, con DNI 22630445 D, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (en adelante AEC)**. La sociedad científica "Asociación de Enfermería Comunitaria (A.E.C.)", con CIF G03964228, fue constituida el 13 de julio de 1994, con el nº 135633 del Registro Nacional de Asociaciones, y regida por los preceptos contenidos en sus estatutos y por la ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución. Tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, bajo el principio de no retribución de puestos directivos y/o representativos, y con vocación de ser reconocida como de interés social y sanitario por las autoridades, y de utilidad pública.

El domicilio de la Asociación se establece en Valencia, calle Universidad, 4, código postal 46003 (sede de la actual Secretaría Técnica). No obstante, éste podrá ser modificado cuando se produzca el cambio de la Junta Directiva o cuando lo crea conveniente ésta por necesidades operativas y de funcionamiento, siendo la aprobación de la Asamblea General.

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar,

EXPONEN

I.- Que la **Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE)** desarrolla principalmente sus actividades en:

1. Luchar y defender el colectivo estudiantil.
2. Representar a las socias ante los organismos nacionales e internacionales.
3. Fomentar la participación del estudiantado en eventos de representación y formativos extracurriculares.
4. Favorecer la transmisión de conocimientos científicos y profesionales entre los estudiantes de Enfermería.
5. Ser un punto de reunión de los representantes estudiantiles de enfermería.
6. Concienciar y promocionar el rol e imagen de la enfermería actual dentro de la sociedad.
7. Servir como nexo entre los distintos organismos interdisciplinarios sanitarios y los estudiantes.
8. Luchar por una justicia redistributiva en el ámbito sanitario y educativo.
9. Fomentar y asegurar la enfermería basada en la evidencia científica y el pensamiento crítico.
10. Servir como medio de comunicación y divulgación.
11. Establecer un contacto continuo con los representantes de los estudiantes de Enfermería.
12. Ser órgano de consulta ante cualquier problemática de las diferentes socias.

II.- Que la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** desarrolla principalmente sus actividades en:

1. Promover y defender los intereses profesionales del colectivo.
2. Elevar el nivel científico de los asociados.
3. Incentivar la realización de trabajos científicos y su difusión, en la forma y medida que la Asamblea General establezca.
4. Promocionar relaciones y contactos con cuantas comisiones, organizaciones etc., tanto nacionales como extranjeras, favorezcan el desarrollo profesional.
5. Defender y promocionar la Sanidad Pública.
6. Asumir un compromiso de cara a la sociedad para la creación de un estado de opinión fundamental entre los profesionales de la salud, dirigido a la consecución del punto anterior.
7. Defender una atención integral e integrada más efectiva, eficaz y eficiente, en todas las áreas y establecimientos sanitarios, velando por el cumplimiento de los derechos del usuario.
8. Colaborar con las universidades, organismos e instituciones en la formación y el desarrollo profesional de sus miembros.
9. Informar a todos los integrantes de la asociación de cuantas cuestiones sean de interés.

10. Proponer alternativas y colaborar con la administración e instituciones sanitarias en todo lo que se relacione con la consecución de los fines de esta asociación.
11. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito científico, profesional y social de la Enfermería Comunitaria, como instrumento estratégico para alcanzar todos y cada uno de nuestros fines.
12. En ningún caso se realizarán actividades con fines lucrativos.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)**
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.
- c) Promover convenios específicos entre **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** y Departamentos o grupos de Investigación de.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

TERCERA- Convenios Específicos

En desarrollo de este Convenio Marco, podrán elaborarse Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

CUARTA- Vigencia



**ASOCIACIÓN DE
ENFERMERÍA COMUNITARIA**



El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y será revisable cada dos años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

QUINTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y siendo de conformidad para ambas partes, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por: **Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE)** Por: **Asociación Enfermería Comunitaria (AEC)**

Fdo.: Pilar Lozano González
Presidenta

Fdo.: José Ramón Martínez Riera
Presidente